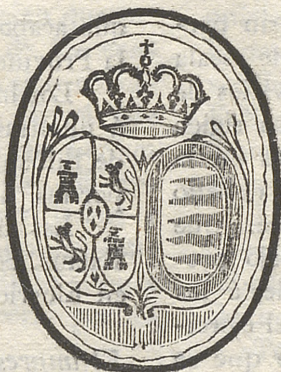


Núm. 34.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte; y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 21 de Marzo de 1837.

### ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Ministerio de la Guerra.

*Capitanía general de Castilla la Vieja = Estado Mayor. = El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 2 del actual me dice lo que sigue.*

Su Magestad la REINA Gobernadora se ha dignado confiarme nuevamente la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra; y al aceptar este delicado encargo, cuya inmensa gravedad conozco por una reciente experiencia, mas bien que con mis débiles fuerzas he contado con la eficaz cooperacion que para desempeñarlo hallará mi buen deseo en el celo, energía y patriotismo de V. E. La terminacion de la funesta guerra civil que devasta algunas provincias de la Monarquía será el objeto primordial á que se dirijan mis desvelos, porque sin el restablecimiento de la paz no es posible que se afiancen y consoliden las libertades públicas y el Trono legítimo, unidos ya en nuestro pais indisolublemente.

A la consecucion de tan preciosos bienes es preciso que todos consagremos nuestros esfuerzos con franca y decidida buena fé, olvidando las quejas y rivalidades y sacrificando las afecciones é intereses personales para no pensar mas que en servir la patria en cualquier destino donde pueda necesitar de nosotros. Segura de que estos han sido y serán siempre los principios y sentimientos de V. E. S. M. espera que redoblará su actividad para destruir las facciones que existan en el distrito de su mando, y sofocar en su origen las tentativas que los enemigos de la felicidad nacional puedan hacer bajo cualquier pretexto para prolongar la guerra dividiendo los ánimos y sembrando la desconfianza entre los verdaderos amantes de la patria.

Con este fin S. M. recomienda á V. E. que recorra frecuentemente el distrito de su mando

y vigile el comportamiento de los Gefes de las columnas de operaciones que en él se empleen, de cuyos movimientos deberá V. E. dirigirme cada quince dias un diario suficientemente circunstanciado para que pueda juzgarse con acierto de los hechos y de las personas que en ellos tengan parte. Pero como no basta el uso material de la fuerza para obtener los prontos y sólidos resultados que son de desear cuando se trata de la existencia del Estado, S. M. quiere que V. E. emplee toda su energía en conservar la disciplina de las tropas, evitando vejaciones y arbitrariedades en el pais, y especialmente las faltas de consideracion á las Autoridades civiles, castigando con mano fuerte y sin contemplacion ni disimulo tales excesos, y sin perjuicio de darme cuenta de los que los cometan ó toleren; en el concepto de que será muy del desagrado de S. M. cualquier omision ó negligencia en tan interesante materia. Por lo que á mi toca, V. E. me hallará siempre dispuesto á sostener su autoridad, asi como me complaceré en solicitar vivamente las bondades de S. M. en favor de los que á ella se hagan acreedores por sus servicios en defensa de la causa pública; mas para proceder en esta parte con la justicia necesaria sin la cual toda recompensa es un agravio al verdadero mérito, encargo muy estrechamente á V. E. que observe y haga observar la mayor exactitud y concision en los partes de acciones de guerra, segun se previno en Real orden de 10 de Marzo de 1835, evitando en ello exageraciones y encarecimientos excesivos que suelen dar margen á sensibles é irreparables errores en las providencias del Gobierno y en la distribucion de los premios que S. M. concede tan generosamente.

Esta prevencion es tanto mas necesaria, cuanto que por deber y por convencimiento miraré como una regla invariable la de que sean recompensados con absoluta preferencia los méritos

que se contraigan al frente del enemigo, sin permitir que se dé ningun ascenso fuera de escala mientras dure la guerra sino por servicios de campaña, ni que dejen de tener la mas rígida observancia las demas bases establecidas en la Real orden é Instrucción de 26 de Abril del año próximo pasado. Por último, S. M. quiere que V. E. no separe ni permita separar bajo pretexto de comisiones y encargos especiales á los gefes y oficiales empleados en las filas del ejército y de milicias provinciales, por mas que se aleguen motivos plausibles, á fin de evitar la desorganizacion de los cuerpos; debiendo echar mano para tales encargos y comisiones de gefes y oficiales retirados ó excedentes, si los hubiese en el distrito de su mando; en la inteligencia de que S. M. exigirá á quien corresponda la mas severa responsabilidad de cualquiera infraccion que se cometa en este punto, asi como en los demás indicados en la presente Real orden que comunico á V. E. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento en la parte que le toca.

*Al trasladar á V. S. la anterior comunicacion omito hacerle observacion ni encargo alguno, recomendando el exacto cumplimiento de lo que en ella se contiene en la parte que tiene relacion con el destino superior militar que V. S. egerce en esa Provincia, pues estoy persuadido que la llenará cumplidamente y con el celo que tiene acreditado. Pero como varias de las prevenciones que hace el Excmo. Señor Ministro de la Guerra en la presente circular las he anticipado en la mia de 9 del corriente, solo me resta decir á V. S. que el mismo método que en esta he fijado con respecto al diario que han de llevar los gefes de partidas sueltas que viajen por cualquiera motivo por este distrito, debe observarse por los Comandantes de columnas empleadas en persecucion de facciosos y malhechores; quienes dirigirán á V. S. una copia cada dia 15 y último de todos los meses, razonando sus movimientos y operaciones en la quincena precedente, y haciéndolo en términos que V. S. pueda remitirme reunidos todos los de las columnas empleadas en esa Provincia los dias 8 y 23 de cada mes con las observaciones que crea convenientes, para ilustrar los hechos de manera que pueda formarse un juicio exacto de ellos. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 14 de Marzo de 1837. — Santiago Mendez de Vigo. — Señor Comandante militar de...*

Plana Mayor del Ejército de Castilla la Vieja. — El Excmo. Señor Capitan General de este Ejército ha recibido por el parte de este dia el oficio del Señor Comandante General de Burgos fecha de ayer que dice lo siguiente.

„Excmo. Señor.: Tengo la honra de incluir á V. E. para su noticia y satisfaccion el impreso

que acabo de recibir del Comandante general de la Provincia de Santander.

Los habitantes de Durango salieron á recibir á nuestras tropas; y desde que el Ejército salió de Bilbao, fué completamente asistido de raciones por los paisanos de Vizcaya.

Las noticias confidenciales aseguran que el Excmo. Señor Conde de Luchana se hallaba el 15 en Elorrio y en Elgueta.”

*El impreso que se cita en el antecedente escrito dice asi:*

El Señor Comandante General interino de esta Provincia acaba de recibir la comunicacion siguiente.

Comandancia general de Vizcaya. — El Excmo. Señor General en Cefe del Ejército en oficio de 10 del actual desde el Cuartel general de Galdácano me dice lo que copio.

„Excmo. Señor. — Al Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra digo hoy lo siguiente. — Excmo. Señor. — Tengo el honor de manifestar á V. E. para que se sirva elevarlo á conocimiento de S. M. que habiendo salido hoy por la mañana de Bilbao con las tropas que forman este cuerpo de operaciones, encontré al enemigo que ocupaba las alturas de Sta. Marina y Galdácano, apoyado en diferentes líneas de parapetos, de las cuales fué lanzado: pues nada ha podido resistir á la bizarría y decision de las acreditadas tropas de este Ejército. Puestos los rebeldes en fuga y cargados oportunamente por los destacamentos de cazadores y lanceros de la Guardia Real, y los Escuadrones de los regimientos caballería del Rey y Reina, han dejado en nuestro poder ciento ochenta y tantos prisioneros, entre ellos doce oficiales, porcion de armas, y muchos muertos y heridos. No me es posible expresar debidamente el mérito singular que han contraido en este dia las tropas que pudieron tomar parte en el combate, y solo indicaré á V. E. que la recomendable cooperacion de los Señores Generales y Gefes poniendo en ejecucion mis disposiciones, la acertada direccion de los fuegos de artillería, y la decision en las cargas de caballería, han contribuido del modo mas eficaz á obtener la victoria: siendo esta tanto mas importante, cuanto que el enemigo se jactaba que nunca nos lisongeariamos de ocupar impugnemente este punto el cual hemos encontrado abandonado enteramente de sus habitantes.

Nuestra pérdida ha sido muy corta á pesar del vivo fuego de parapeto que hemos tenido que sufrir. Durante la accion recibí una herida leve en el brazo izquierdo, que no me impide continuar á la cabeza de las tropas. Daré á V. E. los detalles de esta jornada tan luego como reciba las noticias correspondientes. Ignoro en este momento el movimiento que emprenderé ma-

ñana, para llevar á efecto la operacion que me he propuesto; pues dependerá del de los enemigos. Lo que con la mayor satisfaccion comunico á V. E. á fin de que se sirva dar á este hecho la publicidad conveniente á esa heroica Villa y ponerlo en conocimiento de los EE. SS. Virey de Navarra, General De Lacy Evans y Comandantes generales de la Provincia de Santander, Burgos, Alava y ambas Riojas; pues mis ocupaciones no me permiten hacerlo por mí mismo."

En su consecuencia me apresuro á comunicarlo á V. S. con inclusion de los pliegos que por extraordinario dirigirá á Madrid, á escepcion de la carta particular para la Señora, que se servirá V. S. darle direccion á Logroño, sirviéndose igualmente trasladar esta comunicacion, como S. E.

quiere, á los Comandantes generales de ambas Riojas, Búrgos &c.; no siéndome á mi posible verificarlo por falta de tiempo. = Dios guarde á V. S. muchos años. Bilbao Marzo 11 de 1837. = Santos San Miguel. = Señor Comandante general de la Provincia de Santander.

Lo que se publica de orden de dicho Señor Comandante general para satisfaccion de los fieles habitantes de esta Provincia. Santander 16 de Marzo de 1837. = E. C. G. I., Cesar Tournelle.

Todo lo cual se publica de orden de S. E. en comprobacion de lo que se ha hecho saber en el Boletin número 70, y para satisfaccion de todos los amantes del Trono constitucional de nuestra amada REINA y libertades pátrias.

Valladolid 18 de Marzo de 1837. = El G. D. P. M., Leonardo Bonet. = V.º B.º, Mendez de Vigo.

## PROVINCIA DE VALLADOLID.

Mes de Febrero de 1837.

*ESTADO de los caudales que han ingresado en la Tesoreria de esta Provincia en el citado mes por las contribuciones, rentas y ramos que se expresan, y distribucion que de ellos se ha hecho, con sujecion á Reales órdenes é instrucciones, á saber:*

### CAJA DE RECAUDACION DE PRODUCTOS TOTALES.

INGRESOS.	Por valores de años anteriores.		Por valores de este año.		TOTAL.	
					Reales vellón.	
Por existencias del mes anterior. . . . .	"	"	"	"	730 784	10
Por provinciales. . . . .	166.534	7	30.689	18	197.223	25
Por paja y utensilios. . . . .	52.910	27	"	"	52.910	27
Por subsidio industrial. . . . .	16.694	15	"	"	16.694	15
Por aguardiente y licores. . . . .	7.237	23	6.091	"	14.028	33
Por frutos civiles. . . . .	4.474	32	"	"	4.474	32
Por penas de Cámara. . . . .	3.133	"	"	"	3.133	"
Por manda pia. . . . .	34	32	"	"	34	32
Por derechos de puertas. . . . .	"	"	126.776	28	126.776	28
Por comisos. . . . .	"	"	135	11	135	11
Por tabacos. . . . .	44.865	"	142.939	17	187.804	17
Por sal. . . . .	19.964	16	108.775	29	128.740	11
Por papel sellado. . . . .	3.394	6	20.473	6	23.817	12
Por documentos de giro. . . . .	"	"	4.794	24	4.794	24
Por salitre, azufre y pólvora. . . . .	408	4	992	1	1.400	5
Por reintegros. . . . .	"	"	160	"	160	"
Por descuento gradual de sueldos. . . . .	"	"	5.107	31	5.107	31
Por 10 por ciento de administracion de participes. . . . .	"	"	4.676	33	4.676	33
Por arbitrios de Amortizacion. . . . .	"	"	217	"	217	"
Por el adelanto de los 200 millones. . . . .	"	"	635.307	30	635.607	30
Participes. . . . .						
{ De provinciales. . . . .	21.337	7	6.000	"	71.298	31
{ De derecho de puertas. . . . .	"	"	44.961	24		
Devoluciones de Comisos. . . . .	"	"	2.081	17	2.152	32
De Teatro del Oriente. . . . .	"	"	71	15		
<b>Total cargo. . . . .</b>	<b>341.688</b>	<b>33</b>	<b>1.140.202</b>	<b>12</b>	<b>1.481.891</b>	<b>11</b>

## SALIDAS.

## Por sueldos y gastos de

Tabacos. . . . .	15.959	9	}	1.129,943	17	
Sal. . . . .	1.771	14				
Papel sellado. . . . .	1.972	13				
Salitre, Azufre y Pólvoa. . . . .	1.404	23				
Temporalidades de Eclesiásticos rebeldes . . . . .	217					
Penas de Cámara. . . . .	248					
Carabineros de costas y fronteras. . . . .	100					
Juzgados y oficinas. . . . .	32.615	9				
Resguardo de tierra. . . . .	18.228	32				
Devolucion de Depósito de comisos . . . . .	473					
Anticipaciones reintegrables. . . . .	17.600					
Libranzas de la Direccion general á contratistas de géneros estancados. . . . .	56.000					
Participes de todas clases. . . . .	"	70.792				29
Pasado á las cajas de Líquidos para el Tesoro público. . . . .	"	912.560				24
Existencia para el mes siguiente. . . . .				1.082.732	4	

## CAJA DE PRODUCTOS LIQUIDOS.

## INGRESOS.

Reales vellon.

Por existencias del mes anterior. . . . .	189.987	23
Trasladado de la caja de productos totales. . . . .	726.260	24
Idem Billetes del Tesoro. . . . .	186.300	
Total cargo. . . . .	1.102.548	13

## DISTRIBUCION.

Al Ministerio de Guerra. . . . .	671.830	30	}	983.705			
Al de Hacienda . . . . .	31	4					
<i>Al de Gracia y Justicia.</i>							
A las clases activas. . . . .	30.394	1					
A las clases pasivas. . . . .	6.028	8					
<i>Al de Hacienda.</i>							
A pensionistas de gracia. . . . .	14.122	25					
<i>Tesoro público.</i>							
Las libranzas contra esta caja. . . . .	75.000						
Billetes del Tesoro. . . . .	186.300						
Existencia para el mes siguiente. . . . .						118.843	13

Valladolid 28 de Febrero de 1837. = Joaquin Copeiro del Villar. = Juan Perez Cabrero.

En Valladolid, Acera de Especería, número 7, se halla un provisto surtido, despachado en comision, de toda clase de percales, procedente de la fábrica de San Fernando de Madrid, arreglado todo al elevado grado de perfeccion en que se halla ésta, y al delicado gusto con que sus Directores ofrecen los tejidos ya blancos ya pintados, segun las variedades del día, y es consiguiente á un establecimiento que abunda en todo aquello que de cualquiera modo contribuye á realzar mas y mas el mérito de sus producciones, asi, y como que el género se espone por el propio fabricante, se despacha sola-

mente por mayor y á precios fijos, habiendo deseado al tiempo de fijarlos beneficiar al comercio y facilitar el consumo á todas las clases.

El encargado ha establecido un nuevo Molino de Chocolate en el que despachándose á los precios mas equitativos cada clase, se ha hecho que en cada una de ellas obren los simples de modo que salga cual mejor no se puede ofrecer, se vende tambien, ademas de cacao y azucar de todas clases, bacallao, canela, café y té, con otros artículos, todo por mayor y menor con la mayor equidad.